



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 11/2025

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 29 días del Mes de Abril del año 2025, siendo las 18:30 hs. el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

Expte: 21/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro NICOLAS CANO, partido disputado entre Concepción VS. B° Rivadavia de fecha 22/03/2025, de categoría Primera Femenino **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al simpatizante Sr. TABARELLI (padre de la jugadora Morena Tabarelli) del club B° Rivadavia, con la pena de MULTA de diez (10) entradas generales y AMONESTACION, ello de conformidad a lo previsto en el art. 8 Inc. b y C, en concordancia con lo previsto en el Art. 27, bajo apercibimiento, debiendo realizar el pago de la multa ante la Secretaría de la FSP dentro del plazo perentorio de 10 días, en virtud de lo previsto art. 27 Inc. f; del Código de Penas de la FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.2).

Expte: 25/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro FLORES HECTOR, partido disputado entre Lomas de Rivadavia VS. Concepción de fecha 28/03/2025, de categoría Primera Masculino, **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al Club Lomas de Rivadavia, por los hechos de un simpatizante, con la pena de MULTA de CINCUENTA (50) entradas generales, ello de conformidad a lo previsto en el art. 8 Inc. C, en concordancia con lo previsto en el Art. 27 Inc. a y b,, bajo apercibimiento, debiendo realizar el pago de la multa ante la Secretaría de la FSP dentro del plazo perentorio de 10 días, en virtud de lo previsto art. 27 Inc. f; del Código de Penas de la FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.2).

Expte: 27, 28, 29 y 30/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro MACARENA PEROTÒ, partido disputado entre Richet y Zapata VS. Altos de San Juan de fecha 29/03/2025, de categoría pre cadete, **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al Club ALTOS DE SAN JUAN, por los hechos cometidos por sus simpatizantes durante el partido (desorden, agresión verbal contra el árbitro), con la pena de MULTA de TRESCIENTAS (300) entradas generales, ello de conformidad a lo previsto en el art. 8 Inc. C, en concordancia con lo previsto en el Art. 27 Inc. a y b,, bajo apercibimiento, debiendo realizar el pago de la multa ante la Secretaría de la FSP dentro del plazo perentorio de 10 días, en virtud de lo previsto art. 27 Inc. f; del Código de Penas de la FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 31/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe de los árbitros, SEMERARO FRANCO Y CANO GASTON partido disputado entre U.V. TRINIDAD VS. COLON JUNIOR de fecha 09/04/2025, de categoría Primera Masculino **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador FACUNDO MASSA del Club Colón Junior, con la pena de SUSPENSIÓN DE DOS (02) PARTIDOS, de conformidad a lo previsto en el art. 8 Inc. d, en concordancia con lo previsto en el Art. 23 Inc. d del Código de Penas de la FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-

Expte: 32/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe de los árbitros, SEMERARO FRANCO Y CANO GASTON partido disputado entre U.V. TRINIDAD VS. COLON JUNIOR de fecha 09/04/2025, de categoría Primera Masculino **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** Sancionar al simpatizante Sr. HEREDIA JULIO del club Colón Junior, con la pena de MULTA de QUINCE (15) entradas generales y AMONESTACION, ello de conformidad a lo previsto en el art. 8 Inc. b y C, en concordancia con lo previsto en el Art. 27, bajo apercibimiento, debiendo realizar el pago de la multa ante la Secretaría de la FSP dentro del plazo perentorio de 10 días, en virtud de lo previsto art. 27 Inc. f; del Código de Penas de la FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 33/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro CANO NICOLAS, partido disputado entre Olimpia B VS. Hispano B de fecha 08/04/2025, de categoría Primera Masculino **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al DT PELLICE FRANCO del Club HISPANO, con la pena de SUSPENSIÓN DE DOS (02) PARTIDOS, de conformidad a lo previsto en el art. 8 Inc. d, en concordancia con lo previsto en el Art. 25 Inc. d del Código de Penas de la FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.2).

Expte: 34/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro FERNANDEZ CARLOS, partido disputado entre Club A. Argentino VS. C. Valenciano de fecha 10/04/2025, de categoría Primera Femenino. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar a la jugadora BRENDA REINOSO del Club VALENCIANO, con la pena de SUSPENSIÓN DE DOS (02) PARTIDOS, de conformidad a lo previsto en el art. 8 Inc. d, en concordancia con lo previsto en el Art. 23 Inc. d del Código de Penas de la FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.2).

Expte: 35/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe de los árbitros, FRANCISCO CARRERA partido disputado entre SEC VS. SARMIENTO DE ALBARDON de fecha 15/04/2025, de categoría Primera Masculino **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al Jugador Sr. CALIVAR GONZALO del Club SARMIENTO, a fin de que tome conocimiento del informe arbitral y haga el descargo por escrito; plazo de presentación, hasta el día 06/05/2025 a las 17:30 hs. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP. –

Expte: 36/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro FRANCISCO CARRERA, partido disputado entre SEC VS. SARMIENTO, de fecha 15/04/2025, de categoría Primera MASCULINO. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador MONTIGEL FACUNDO jugador del Club SEC, con la pena de SUSPENSIÓN DE UN (01) PARTIDO, de conformidad a lo previsto en el art. 8 Inc. d, en concordancia con lo previsto en el Art. 23 Inc. d del Código de Penas de la FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 37/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro SILVIO ALCAIDE, partido disputado entre RICHET ZAPATA VS. BANCARIA, de fecha 17/04/2025, de categoría Primera masculino. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al jugador GIMENEZ BAUTISTA jugador del Club Bancaria, con la pena de SUSPENSIÓN DE UN (01) PARTIDO, de conformidad a lo previsto en el art. 8 Inc. d, en concordancia con lo previsto en el Art. 23 Inc. d del Código de Penas de la FSP. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.2).

Expte: 38/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe de los árbitros, SILVIO ALCAIDE, partido disputado entre RICHET ZAPATA VS. BANCARIA, de fecha 17/04/2025, de categoría Primera masculino **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al simpatizante Sr. Giménez Juan del Club Bancaria, a fin de que tome conocimiento del informe arbitral y haga el descargo por escrito; plazo de presentación, hasta el día 06/05/2025 a las 17:30 hs. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP. –

Expte: 39/2025 VISTO Y CONSIDERANDO: El informe de los árbitros, NICOLAS CANO, partido disputado entre HISPANO VS. ALTOS DE SAN JUAN, de fecha 16/04/2025, de categoría Primera masculino **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al jugador LISANDRO RIVEROS del Club ALTOS DE SAN JUAN, a fin de que tome conocimiento del informe arbitral y haga el descargo por escrito; plazo de presentación, hasta el día 06/05/2025 a las 17:30 hs. Notifíquese al Club para su conocimiento, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP. –

FDO

Cesar Recio

Mónica Escribano

Adrián Migani